

RESOLUCIÓN No. 2028
(Agosto 18 de 2010)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública No. 010-2010, para la compraventa de equipos y elementos de cadena de frío”.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1.993, Decreto 1876 de 1.994, Acuerdo No. 04 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto y Acuerdo 0012 de 2008 – por medio del cual se adopta un nuevo Estatuto Interno de Contratación - expedido por la Junta Directiva de la Empresa y,

CONSIDERADO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 0012 de 2008; a través de la Resolución No. 1991 del 4 de agosto de 2010, expedido por la Gerencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se dispuso la apertura de la Convocatoria Pública No. 010-2010 con el objeto de adquirir equipos y elementos de cadena de frío, determinando los plazos legales para la publicación de las condiciones de selección, el plazo para la presentación de las ofertas y el término durante el cual se estudiarían y se adjudicaría el contrato.

Que de conformidad con el acta de apertura de las propuestas realizada el 10 de agosto del presente año, se deja constancia que se presentó un participante, a saber:

PROPUESTA No.1: INTERHOSPITALARIA LTDA

Que de conformidad con las normas de contratación administrativa, no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva.

Que realizada la evaluación jurídica, financiera y económica, resultó habilitada la propuesta presentada por INTERHOSPITALARIA LTDA, que cumplió con todos los requisitos solicitados en las condiciones de selección.

Que realizada la evaluación técnica, se pudo establecer que respecto del ítem 3 de la propuesta, el Comité de Contratación estableció que, a pesar de no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las condiciones de selección, se aceptaría la oferta presentada, toda vez que el elemento ofertado tiene una mayor capacidad de refrigeración a la inicialmente solicitada, puesto que contiene un mayor número de paquetes refrigerantes.

Que con respecto al ítem No. 6 de la propuesta, al tener éstas especificaciones técnicas superiores a las solicitadas, el Comité de Contratación determinó aceptar la oferta, por considerarse adecuada para cubrir las necesidades de la Empresa.

Que con fundamento en lo anterior, es procedente efectuar la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 010-2010, con el objeto de adquirir equipos y elementos de cadena de frío para la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO:** Adjudíquese la Convocatoria Pública No. 010-2010, al proponente INTERHOSPITALARIA LTDA, identificada con el Nit. No. 800030667-2 y representada legalmente por el señor MARIO AREVALO SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.141.059 expedida en Bogotá.
- ARTICULO SEGUNDO:** Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato, dentro del término señalado en las condiciones de selección, se procederá conforme a lo señalado en la ley.
- ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se notificará al proponente favorecido y se publicara en la página Web de la entidad.
- ARTICULO CUARTO:** El acto de adjudicación es irrevocable.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Gerencia del la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

TOMAS EDISON BENAVIDES GONZALEZ
Gerente